



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Veintitrés (23) de junio dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
Rad. 731244089001-2018-00269-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: José Efraín Marín Loaiza

En atención a la constancia secretarial obrante a folio que antecede, con fundamento en lo establecido en el numeral 3° del artículo 446 del código General del Proceso, este Despacho Judicial le imparte aprobación a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial demandante, visible a folio 68 y 69 del expediente, la cual asciende a la suma de ONCE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS (\$11.125.330), hasta el 30 de noviembre de 2019, teniendo en cuenta que la misma no fue objetada y por considerarse que esta se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ